



310.53
EXP No. 241 DE MAYO 29 DE 2019.
APROVECHAMIENTO FORESTAL

1404

RESOLUCION No.
(07 OCT 2022)
"POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE-CARSUCRE, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993,

CONSIDERANDO

En atención a queja presentada ante CARSUCRE, por el señor **FRANCISCO VELEZ BELTRAN**, por una Palmera que perjudica y representa peligro que se encuentra plantada en un lote de su propiedad, ubicado en el barrio 20 de Julio del Municipio de Sincelejo. Y se remitió a la Subdirección de Gestión Ambiental.

Que mediante visita de inspección ocular realizadas el día 28 de abril y concepto técnico N° 0210 de 24 de mayo de 2019, respectivamente, se consideró viable autorizar el corte y/o aprovechamiento de UN (01) árbol de la especie Palmera Real (*Roystonea regia*) que se encontraba plantado en la carrera 16 No. 13B-26 Barrio 29 de Julio, Municipio de Sincelejo-Sucre, en las coordenadas X: 854569 Y:1521067 Z:216m. por representar peligro debido a su mal estado fitosanitario.

Que mediante la Resolución N°0805 de 7 de junio de 2019 se autorizó al señor FRANCISCO VELEZ BELTRAN, identificado con cédula de ciudadanía No. 394.681, para que realice el corte y/o aprovechamiento de UN (01) árbol de la especie Palmera Real (*Roystonea regia*). que se encuentra plantada en la carrera 16 No. 13B-26 Barrio 29 de Julio, Municipio de Sincelejo-Sucre, en las coordenadas X: 854569 Y:1521067 Z:216m. por representar peligro debido a su mal estado fitosanitario y asimismo se ordenó a modo de compensación realizar la siembra de DIEZ (10) arboles de especies maderables o frutales nativas de la región y sembrarlos en el casco urbano del municipio de Sincelejo con cerramiento perimetral y brindarle los cuidados que amerite para su crecimiento normal, durante el periodo de tres (03) años.

Que mediante informe de visita N°0041 de 23 de febrero de 2019 y concepto técnico N° 0182 de 02 de junio de 2022 rendido por la Subdirección de Gestión Ambiental se conceptuó lo siguiente:

PRIMERO: El señor FRANCISCO VELEZ BELTRAN, realizo el aprovechamiento forestal de UN (01) árbol de la especie *Roystonea regia* de nombre común PALMERA REAL, autorizado en la resolución N°0805 de 07 de junio de 2019. OTHUPA

SEGUNDO: En el lugar no se evidenciaron restos de materia vegetal asociada al aprovechamiento del espécimen autorizado, por lo que se cumplió a cabalidad con lo ordenado en el ARTICULO QUINTO, SEXTO Y DECIMO, de la resolución N° 0805 de 07 de junio de 2019.

TERCERO: En el lugar con dirección Carrera 16 # 13B-26 barrio 20 de julio, del municipio de Sincelejo-Sucre, estando en el lugar georreferenciado con las coordenadas X 854569, Y 152067 y Z: 216m, se evidenciaron árboles plantados,

Carrera 25 Ave.Ocala 25 –101 Teléfono conmutador: 605-2762037
Línea Verde: 605-2762039, Dirección General: 605-2762045
Web. www.carsucre.gov.co Correo electrónico: carsucre@carsucre.gov.co,
Sincelejo – Sucre



El ambiente
es de todos

Minambiente

310.53
EXP No. 241 DE MAYO 29 DE 2019.
APROVECHAMIENTO FORESTAL

CONTINUACION RESOLUCION N°

1404

"POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

de las especies: DOS (02) de MANGO, CINCO (05) CORALES, TRES (03) de CAMPANILLA, con buen estado fisiológico general, y cuidados adecuados para su crecimiento. Cumpliendo con lo ordenado

Por tanto y en concordancia con la Ley 1564 de 12 de julio de 2012, "Por la cual se expide el Código General del Proceso", y de acuerdo con lo plasmado en su artículo 122 establece: Formación y Archivo de los expedientes. El inciso final del mismo señala: **"El expediente de cada proceso concluido se archivará conforme a la reglamentación que para tales efectos establezca (...)"**

Que en consideración al estado jurídico del señor **FRANCISCO VELEZ BELTRAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 394.681. La Corporación Autónoma Regional de Sucre, CARSUCRE, **procederá al archivo definitivo del expediente N° 241 de mayo 29 de 2019**, tal como quedará expuesto en la parte dispositiva del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDÉNESE el archivo del expediente N° 241 de mayo 29 de 2019, por las razones expuestas en las consideraciones de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente o por aviso según sea el caso, el contenido del presente acto administrativo conforme a lo estipulado en los Art. 67 y 68 de la ley 1437 de 2011 a el señor **FRANCISCO VELEZ BELTRAN** en calle 16ª N° 13- 26 Barrio 20 de julio en el municipio de Sincelejo- Sucre.

ARTÍCULO TERCERO: Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1.993, publíquese en el boletín Oficial y en la página web de la Corporación.

ARTÍCULO CUARTO: Contra lo establecido en el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución, cancélese su radicación y hágase las anotaciones en los libros respetivos.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHNNY ALBERTO AVENDAÑO ESTRADA
Director General
CARSUCRE

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Jairo Hernández Sáenz	Judicante	
Revisó	Laura Benavides González	Secretaría General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

Carrera 25 Ave. Ocala 25 -101 Teléfono conmutador: 605-2762037
Línea Verde: 605-2762039, Dirección General: 605-2762045
Web. www.carsucre.gov.co Correo electrónico: carsucre@carsucre.gov.co,
Sincelejo - Sucre